



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

## **INFORME DE LA VISITA FISCAL**

SECTOR HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB

PLAN DE AUDITORÍA 2012

CICLO II

JULIO

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 No. 26A-10

PBX 335888

**TABLA DE CONTENIDO**

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	3
2. RESULTADOS OBTENIDOS.....	4
3. ANEXOS.....	4

## 1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Con el objeto de verificar la vinculación, actos administrativos y actuaciones del señor Merlano Alcocer en la Junta Directiva y las actividades que ha desarrollado en la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá-EAAB, se adelanto la visita fiscal correspondiente, resultado de la diligencia se logro establecer lo siguiente:

Según certificación expedida por la EAAB con fecha de 25 de julio del 2012 con destino a la Contraloría de Bogotá D.C., el Dr. José Alberto Merlano Alcocer laboró mediante vinculación legal y reglamentaria, Decreto No. 001 del 01 de enero de 2004 del Alcalde Mayor de Bogotá, desempeñando el cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada, grado 2 de la EAAB-ESP, a partir del 15 de enero de 2004 hasta el 01 de mayo de 2005. Mas tarde mediante Decreto No. 132 del 27 de abril de 2005, le fue aceptada la renuncia al cargo desempeñado, a partir del 2 de mayo de 2005.

Así mismo, la EAAB en certificación con fecha de 25 de julio del 2012, establece que el Dr. José Alberto Merlano Alcocer no ha suscrito ningún contrato con la Empresa durante los años 2001 a 2012 (a la fecha de hoy) tal como costa en la base de datos SAP de la entidad.

No obstante, se observo que el Dr. José Alberto Merlano Alcocer hace parte de la Junta Directiva de la EAAB proferida en el presente año por el Alcalde Mayor de Bogotá. Que entre las actuación mas destacadas como miembro de la Junta Directiva se encuentra lo señalado en el Acta de Junta Directiva No. 2472 del 15 febrero, referente al numeral 6.5. PROPOSICIONES, “...el Dr. Alberto Merlano propone al Gerente General, en su calidad de representante legal de la EAAB-ESP, un porcentaje sobre la asignación básica mensual a titulo de gasto de representación, teniendo en cuenta las expensas en que debe incurrir para el desarrollo de las actividades propias de su cargo y el ejercicio de sus funciones. Sustenta la proposición explicando el régimen legal y ampara en la certificación expedida por la subdirectora de talento humano de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. de febrero 15 de 2012; y sugiere que se reconozca al Gerente General el 50% sobre la asignación básica mensual como Gastos de Representación.”

En apartes del Acta en mención se colocó a consideración de la Junta Directiva el proyecto de Acuerdo, documento que luego quedo en firme

**“Credibilidad y confianza en el control”**

mediante el Acuerdo No. 01 del 15 de febrero del 2012, “Por el cual se fijan gastos de representación para el Gerente General de la EAAB-ESP”

## **2. RESULTADOS OBTENIDOS**

Una vez verificada y evaluada la información aportada por la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá-EAAB en cumplimiento al objeto y al alcance de la Vista Administrativa Fiscal del 25 de julio del 2012, se logra establecer un diagnóstico de la situación observada por este ente de control, sin embargo, no existen elementos de juicio concluyentes que permitir configurar un presunto hallazgo.

## **3. ANEXOS**

- Acta de Visita Administrativa Fiscal del 25 de julio de 2012, un folio
- Acta de Junta Directiva No. 2472 del 15 de febrero de 2012, doce (12) folios
- Acuerdo No. 01 del 15 de febrero de 2012, tres (3) folios
- Certificación laboral expedida por la EAAB con fecha del 25 de julio de 2012, un folio
- Certificación que establece que el Dr. José Alberto Merlano Alcocer no tiene suscrito contrato alguno con la EAAB, un folio